Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016- 2012-MPH-Cz/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 012-2012, de fecha 22 de junio de 2012, el Dictamen Nº 001-2012/MPH-Cz/CORDSJyAM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social, Juventudes y Adulto Mayor, mediante el cual propone al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil;

Que, la municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, el artículo 31° de la Ley Nº 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, señala que mediante la rendición de cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2012

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2012, a llevarse a cabo el día 23 de setiembre de 2012, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de la Municipalidad provincial de Huaylas; estableciéndose como plazo máximo de presentación de expedientes hasta el día 12 de setiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contrayentes, que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2012, deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al señor Alcalde.
- Copia simple del D.N.I. de ambos contrayentes.
- Copia certificada de las Partidas de Nacimiento de ambos contrayentes, actualizada.
- Constancia de Soltería de ambos contrayentes.
- Certificado Domiciliario de los contrayentes.
- Certificado Médico de ambos contrayentes, visado por la Dirección del Hospital del Ministerio de Salud.
- Copia Simple del S.N.I. de dos testigos, quienes deberán ser mayores de edad, que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (03) años antes.

Nota: Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este evento, deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR a los contrayentes participantes en el Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2012, la tasa correspondiente por concepto de Derecho de Procedimiento, Publicación de Edicto Matrimonial y por Adicional según tarifario, establecido en el TUPA de esta municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, Unidad de Registros Civiles, Unidad de Logística, Unidad de Imagen Institucional, quienes deberá realizar las acciones necesarias de coordinación y ejecución, a fin de lograr un resultado favorable.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL